

INFORME SECRETARIAL: Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-00357.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada ASEKURA – AGENCIA DE SEGUROS LTDA, allegó contestación a la reforma de la demanda en tiempo oportuno.

Asimismo, se informa que la demandada ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S, durante el termino del traslado de la reforma de la demanda guardó silencio.

Sírvase proveer,

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

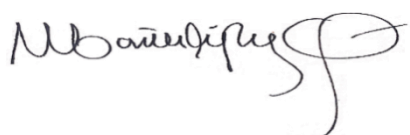
Auto interlocutorio nro. 1185

Vista la constancia secretarial se tiene por **CONTESTADA** la reforma de la demanda por parte de ASEKURA – AGENCIA DE SEGUROS LTDA, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JUAN CARLOS QUINTERO CASTRILLON tal y como obra en el expediente digital.

Ahora bien, se tiene por **NO CONTESTADA** la reforma a la demanda por parte de la ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 117 de noviembre 8 de 2022
mayo 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA